



SANCIONA OTORGAMIENTO E INSCRIPCIÓN EN CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE SAN FERNANDO DE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA REPERTORIO NOTARIAL N°208-2022, RESPECTO DEL LOTE X-2, COMUNA DE CHIMBARONGO, ENTRE SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS Y JULIO VENEGAS MUÑOZ, POYECTO DS 49 VILLA LOS AROMOS.

RANCAGUA, 22 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1439

VISTOS:

- 1.-El **Acta de calificación condicional N°1 de fecha 24 de junio del Año 2021** de la Comisión Técnica Evaluadora del Serviu O´Higgins, por medio de la cual se fijó el precio de la compraventa en la suma única y total de 347,9292 UF;
- 2.-La **copia con vigencia parcial o de resto** de las inscripciones de **fojas 963 N°1629 del Registro de Propiedad del Año 1992; de fojas 203 N°372 del Registro de Propiedad del Año 1996; de fojas 723 N°1185 del Registro de Propiedad del Año 1997; de fojas 724 N°1187 del Registro de Propiedad del Año 1997; y a fojas 1136 N°2000 del Registro de Propiedad del Año 2005**, todas del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando.
- 3.-La **copia con vigencia** de la inscripción de **fojas 499 N°478 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Año 2019 y de fojas 825 N°873 del Registro de Prohibiciones del Año 2019**, ambas del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando;
- 4.-La **copia autorizada de la escritura pública de compraventa repertorio notarial N°208-2022, de fecha 12 de enero de 2022**, de la **Notaría Ernesto Montoya Peredo**, de Rancagua, respecto del lote x-2 de la comuna de Chimbarongo, rol de avalúo 31-152, entre Serviu Región del Libertador Bernardo O´Higgins y Julio Hernán Venegas Muñoz;
- 5.-El **certificado de actuaciones registrales de fecha 14 de abril de 2022** del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando;
- 6.-La **copia autorizada con vigencia de la inscripción de fojas 1495 N°1454 del Registro de Propiedad del Año 2022** del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando a nombre del Serviu Región del Libertador Bernardo O´Higgins;
- 7.-El **certificado de Hipotecas y Gravámenes y de Prohibiciones y de Litigios**, de fecha 14 de abril de 2022 del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando;
- 8.-La **Resolución N°7** de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución N°16** de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
- 9.-Las atribuciones otorgadas por el D.S N°355 de 1976 (V. y U.) y las facultades señaladas en Decreto Exento RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, y Resolución TRA N°272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021, registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, ambos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de poder acreditar la disponibilidad de terreno para habilitar la postulación del Comité de Vivienda Proyecto Villa Los Aromos, de la comuna de Chimbarongo; dicto la siguiente

R E S O L U C I Ó N:

- 1.-**SANCIONÁSE** la celebración de **escritura pública de contrato de compraventa** de fecha 12 de enero del Año 2022, otorgada ante el Notario Público de Rancagua, Ernesto Montoya Peredo, Repertorio Notarial N°208-2022, suscrita entre el Serviu Región de O´Higgins y Julio Venegas Muñoz, y que recayó sobre el **Lote X-2, de una superficie aprox. de 18.961 metros cuadrados**, rol de avalúo 31.152, inscrita a nombre del Serviu Región de O´Higgins fojas 1495 N°1454 del Registro de Propiedad

del Año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, libre de hipotecas y gravámenes y de prohibiciones;

2.-**EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente Resolución no afecta al presupuesto del Servicio;

3.-**NOTIFÍQUESE** por el medio más rápido e idóneo copia de la presente resolución exenta, así como de la escritura pública antes individualizada a los interesados, obligación que estará a cargo de ejecutar por parte del equipo de suelos de la Sección de Infraestructura del Departamento Técnico.

MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

JBA/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO TÉCNICO. SECCIÓN INFRAESTRUCTURA
- DEPARTAMENTO JURÍDICO. SECCIÓN INMOBILIARIA
- OFICINA DE PARTES